FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 251-ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".

BARRANQUILLA – JULIO 2024.

ESM BAS 02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 251-ESMBAS02-2024** cuyo objeto es cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"** así:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2023	No. 188– DIGSA - ESM BAS 02 – 2023	No. 191 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 PARA LA VIGENCIA 2022"	$70.000.000	DENTISANA SAS
2022	No. 187– DIGSA - ESM BAS 02 – 2022	No. 190 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2022	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	$100.000.000	SOMECA LTDA

					DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 PARA LA VIGENCIA 2022"		
2021	192-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021	No. 189–DIGSA – ESM BAS 02 – 2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-GMRON Y ESM-BAS02 CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2021".	$65.000.000	SOMECA LTDA
2019	No.198-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 199- DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN DERMATOLOGIA, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10"	$20.000.000	CENTRO DE DERMATOLOGIA DRA. ERIKA MOLINA

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2022	MC-136- DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. 145-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2022	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	KATHERINE DUSSAN DUSSAN	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	199-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2021	154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021.	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	12 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-166-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	258-DIGSA/CENAC YOPAL-2020	234 DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	140-CENACIBAGUE-2020	N°. 138-CENAC IBAGUÉ-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DENTS ESTETICA DENTAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos alguno de los siguientes niveles:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de odontólogos
85000000	85120000	85122000	85122002	Servicios de higienistas dentales
85000000	85120000	85122000	85122003	Servicios de personal de apoyo odontológico
85000000	85120000	85122000	85122004	Servicios de cirujanos orales
85000000	85120000	85122000	85122005	Servicios de ortodoncia

3. NECESIDAD

3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cuál debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y rehabilitación a los usuarios de odontología especializada y los demás usuarios que requieran dicha atención. Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024",**Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo con lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, lo cual este sujeto a cambios de acuerdo con la evolución que presenten y al cumplimiento de los objetivos planteados.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Direccion de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el servicio de ambulancias, brindando una atención del servicio enmarcado en una atención optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1- ESM BAS10, dentro de su capacidad instalada carece de infraestructura, dotación y recurso humano idóneo para la prestación de servicios profesionales en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA que demandan sus usuarios y es por ello que requiere contratar con proveedores la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024", CON PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE OAP 001 2024 RADICADO 2023321029479923 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2023 EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO**, con la finalidad de brindar la atención de sus usuarios según lo requieran por parte del personal de especialistas, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los 13.100 usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares – ESM BAS10 que llegase a requerir el servicio de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.

Estos requerimientos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA,** para el ESM BAS02 en Valledupar- Cesar, tiene relación directa con el rubro presupuestal **A-02-02-**

02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. RECURSO 10.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los proyectos para la prestación de servicios en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2024, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.
Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las

cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales es necesario la adquisición en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".**

La prestación de los servicios a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y por personal asistencial profesional capacitado para que a través de la prestación de SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA se pueda realizar esta actividad sin parar. y así garantizar un adecuado desarrollo de las actividades diarias de cada E.S.M. de la Regional I. El Establecimiento de Sanidad Barranquilla - E.S.M. BAS02, al interior de sus instalaciones locativas NO cuenta con el equipo, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la respectiva prestación de SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

5.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En el sector odontológico las cifras revelan que entre el 60% y 70% de las clínicas dentales del país, no administran bien sus servicios. Entre las posibles causas están el no poseer herramientas tecnológicas para gestionar la administración y el trabajo clínico, la falta de capacitación de los odontólogos, y la falta de presupuesto sin embargo en este 2024 el sector odontológico es va en crecimiento, con una amplia variedad de profesionales, especializaciones y tecnologías en constante evolución. La densidad de dentistas varía ampliamente según el país, pero se espera que la demanda de servicios odontológicos siga aumentando en el futuro debido a la demografía y la creciente conciencia sobre la salud bucal a nivel mundial.

Tamaño del Mercado odontológico:

El mercado odontológico mundial se estima en alrededor de 28 mil millones de dólares y se espera que crezca a una tasa compuesta anual del 5,5% durante los próximos años.

Número de profesionales:

Según la Organización Mundial de la Salud, hay alrededor de 1,3 millones de dentistas en todo el mundo.

Densidad de dentistas:

La densidad de dentistas varía mucho según el país. En algunos países, como Japón y Alemania, hay más de 80 dentistas por cada 100.000 habitantes, mientras que, en otros, como en algunos países de África, hay menos de 1 dentista por cada 100.000 habitantes.

Tecnología:

La tecnología ha tenido un gran impacto en la odontología en los últimos años. Algunos avances incluyen el uso de sistemas de radiografía digital, impresoras 3D para la creación de prótesis dentales y la incorporación de tecnología láser para tratamientos dentales.

Especializaciones:

Los dentistas pueden especializarse en diferentes áreas, como ortodoncia, endodoncia, periodoncia, odontopediatría, entre otras.

Crecimiento demográfico:

Se espera que el envejecimiento de la población mundial aumente la demanda de servicios odontológicos en el futuro. Además, el aumento de la urbanización y la creciente preocupación por la salud bucal en todo el mundo también pueden impulsar el crecimiento del sector.

Ahora hablemos del sector odontológico a nivel Colombia.

en Colombia, el sector odontológico es un mercado importante y en constante crecimiento, con un número significativo de profesionales y tecnologías avanzadas. La densidad de dentistas en Colombia está por debajo del promedio mundial, pero se espera que la demanda de servicios odontológicos siga creciendo en el futuro debido al envejecimiento de la población y el aumento de la urbanización.

En Colombia, el sector odontológico también es un mercado importante y en constante crecimiento. A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre este sector en Colombia:

Colombia, potencia odontológica en América Latina

Colombia ha logrado posicionarse como líder latinoamericano en el uso de tecnologías en el campo de la odontología estética y regenta el camino a nivel mundial como país de elección para realizarse tratamientos de esta clase. Fama bien ganada debido al prestigio, nivel educativo, investigación y competencia con que cuentan los profesionales de nuestro país.

Y es que el florecimiento económico de la última década, ha permitido que el sector odontológico se destaque en el área de la estética, este tipo de tratamientos permite la implementación y utilización de la tecnología como medio para alcanzar el fin último de la simetría dental. Los nuevos productos y materiales que hoy se exhiben de forma elegante reemplazaron viejos y vetustos metales en la boca, pues con la ayuda de un sencillo software y el empleo de un buen escáner, podemos trabajar en tres dimensiones facilitando la reproducción de una pieza ejemplar elaborada con máquinas de impresiones ajustadas a la precisión real.

Ya no es exclusivo de los cirujanos plásticos el adueñarse del mercado turístico de la salud, nuestro país, ostenta las galas en materia dental al ser de los mejores destinos, es por ello que el crecimiento económico del equipo odontológico, conformado por: odontólogos generales, especializados, higienistas, técnicos dentales y administradores aumenta vertiginosamente con la ayuda e implementación de la tecnología en la cotidianidad laboral.

En ese sentido, sobresalen experiencias locales importantes como la del centro de fresado Organical, una compañía colombiana que, con el apalancamiento de maquinaria alemana, es pionera en América Latina en el desarrollo de tecnología en sector dental, que brinda soporte tecnológico a laboratorios, odontólogos y pacientes.

Mediante el uso de la llamada tecnología CAD/CAM (diseño asistido por computador; manufactura asistida por computador respectivamente), ha logrado garantizar la precisión, eficiencia en trabajo de los profesionales de la odontología reduciendo las horas de trabajo, ganando en efectividad y mayor atención a usuarios; sin mencionar el grado de producción que alcanzan los laboratorios dentales que antes se encontraban abarrotados.

Esta técnica permite realizar procesos odontológicos como toma de impresiones digitales, con cámaras intra orales que funcionan por medio de videos y fotografías que optimizan capacidad de copia de los dientes.

Es así como en 5 minutos podemos tener impresiones superior e inferior y registro de mordida, algo que en promedio tomaba más de 25 minutos, el método tradicional de impresión definitiva requiera, la toma de múltiples impresiones, vaciado en yeso, lo cual tomaba 45 minutos para sacar un modelo de trabajo de coronas o prótesis fijas, entre otros tratamientos. Antes, ese mismo trabajo implicaba 9 horas en laboratorio, siendo entregado al profesional transcurrido 8 días calendario. Actualmente, el servicio se encuentra optimizado en el tiempo así: 1 minuto en toma de impresión, 15 segundos en enviar la información vía e-mail, 2 minutos en el diseño de una cofia y 18 minutos de fresado, empleando tan solo 21 minutos 15 segundos de precisión.

Ahora, gracias a la información de los escáneres intra orales de sistema abierto, se pueden imprimir modelos en resina con impresoras 3D y fresar modelos en poliuretano.

Función Pública

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha delegado al Colegio Colombiano de Odontólogos algunas funciones públicas, como tramites profesionales, entre otros.

El Colegio Colombiano de Odontólogos es una asociación gremial, de carácter civil y democrático, sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, el cual está regido por las leyes de la República de Colombia, dispuesto monolíticamente a velar sin descanso por la dignificación de la profesión odontológica colombiana.

Es una agremiación sin ánimo de lucro que busca el mejoramiento de las condiciones de la práctica y del ejercicio profesional del odontólogo en Colombia.

ORGANIZACIONES GREMIALES

correo: julian.sernag@udea.edu.co

Comité Interinstitucional odontológico de Antioquia

Comité Interinstitucional Odontológico de Antioquia

Tiene como propósito la aglutinación solidaria de esfuerzos y recursos, individuales y grupales a través de las diferentes entidades de la odontología de Antioquia, con el objeto de desarrollar acciones que busquen el desarrollo integral de la profesión en aspectos académicos, científico-técnicos, sociales, políticos, económicos, administrativos, laborales, gremiales, legales, éticos y culturales. El Comité busca consolidar esfuerzos por una profesión unida y organizada que trabaje en equipo, con presencia permanente y comprometida con acciones efectivas, que contribuyan a: Defender y mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida del talento humano en salud bucal,La prestación digna de servicios odontológicos y La transformación social del país. **Haga clic aquí para ver los comunicados.**

Conoce más: El comité tiene reuniones quincenales, las cuales se realizan en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia. Medellín/Colombia. Si usted desea participar de éstas reuniones, puede comunicarse con el profesor **Julián Serna** al

Federación Odontológica Colombiana

FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA COLOMBIANA

Página Web: http://federacionodontologicacolombiana.org/

Entidad de carácter democrático, educativo, científico, de prestación de servicios y de interés gremial sin ánimo de lucro. Esta organización tiene como misión generar el desarrollo del gremio dignificando la profesión, siendo el motor de acción integral para la comunidad odontológica del país, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los profesionales mediante la práctica implementada con fundamentos éticos en pro a la salud bucal de la población colombiana.

Colegio Colombiano de Odontólogos

COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTÓLOGOS

Página Web: https://colegiodeodontologos.org/

Agremiación, sin ánimo de lucro que busca el mejoramiento de las condiciones de la práctica y del ejercicio profesional del odontólogo en Colombia. Asumiendo la defensa de los derechos laborales de los profesionales y de la calidad de los servicios de salud a la sociedad. En el 2020, El Colegio Colombiano de Odontólogos agrupara el mayor número de profesionales, consolidándose como referente a nivel nacional del que hacer para el estado y la academia en el país. Fortaleciendo los valores profesionales desde la perspectiva de la cooperación.

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Sector económico:
Se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.



Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país, relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: El Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo y el Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y otros.

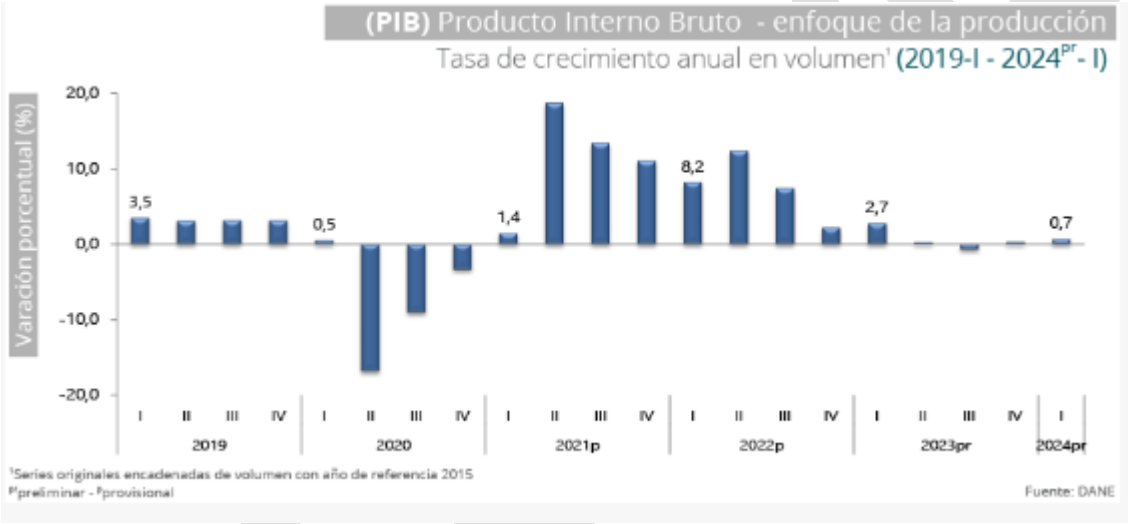
Sector terciario o de servicios: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, LA SALUD y otros.

ASPECTOS ECONOMICOS GENERALES

Información I trimestre 2024pr

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información mayo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,26	0,55	5,07	3,55	12,18	6,63
Vulnerables	0,30	0,53	5,34	3,66	12,43	6,96
Clase media	0,42	0,43	5,79	3,76	12,34	7,17
Ingresos altos	0,56	0,34	6,34	3,93	12,39	7,32
Total nivel de ingresos	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,55%), Vulnerables (0,53%), Clase media (0,43%), Ingresos altos (0,34%) y por último, Total nivel de ingresos (0,43%).

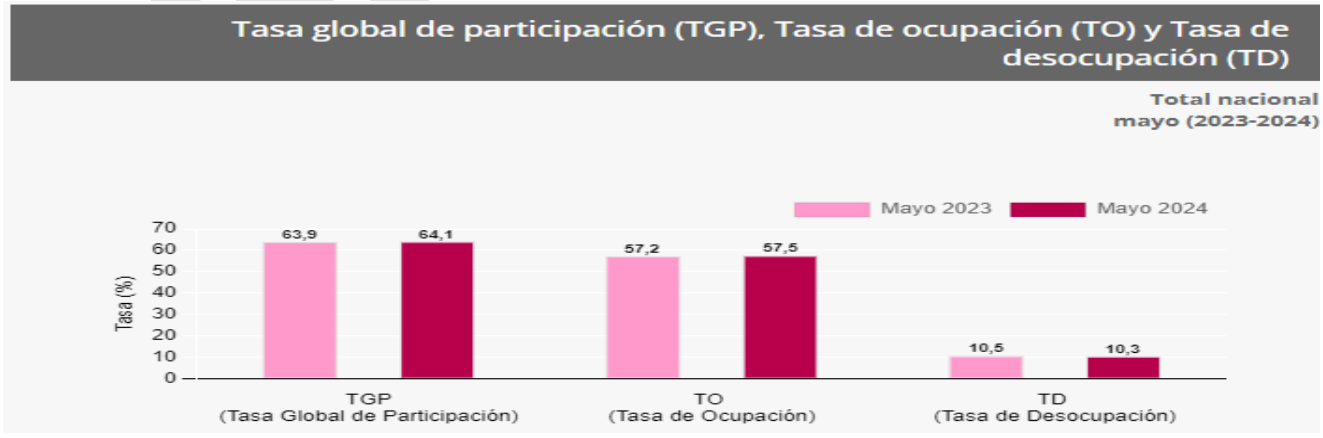
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,55%), Vulnerables (3,66%), Clase media (3,76%), Ingresos altos (3,93%) y por último, Total nivel de ingresos (3,78%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,63%), Vulnerables (6,96%), Clase media (7,17%), Ingresos altos (7,32%) y por último, Total nivel de ingresos (7,16%),

MERCADO LABORAL

Información mayo 2024

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2024

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2024

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

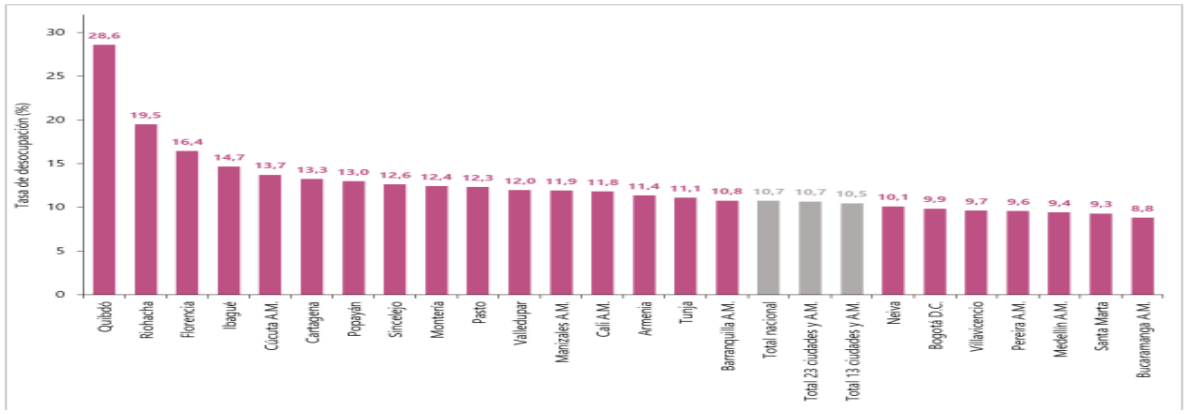
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Obrero, empleado particular	9.931	10.342	44,9	410	1,8
Jornalero o Peón	619	738	3,2	118	0,5
Empleado doméstico	627	719	3,1	91	0,4
Patrón o empleador	593	678	2,9	85	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	430	434	1,9	4	0,0
Obrero, empleado del gobierno	918	909	3,9	-9	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.425	9.203	40,0	-222	-1,0

Fuente: DANE. GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2024

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2024

Total, nacional

Para mayo de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.375 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,5%) y Estudiando (24,0%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.267**	**14.375**	**100**	**107**	
Oficios del Hogar	7.717	7.984	55,5	267	1,9
Estudiando	3.470	3.456	24,0	-14	-0,1
Otros°	3.080	2.934	20,4	-146	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMLV)

Así quedo el Salario Mínimo para 2024

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 189.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'4620 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Valores de Salario Mínimo 2024	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Integral Año 2024	$ 16,9000.00
10 SMLV + 30% factor prestacional	
Salario Anual - Año	$ 15,6000.00
(Sin primas ni cesantías)	
Salario Mensual - Mes (SMMLV)	$ 1,3000.00
30 días	
Salario Diario - Día (SMDLV)	$ 43,333.33
8 horas	
Hora Ordinaria	$ 5,416.67
(6 A.M. a 9 P.M.)	
Hora Nocturna	$ 7,312.50

(9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	
Hora Extra Diurna	$ 6,770.83
(6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	
Hora Extra Nocturna	$ 9,479.17
(9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna	$ 10,833.33
(6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna	$ 13,541.67
(9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	
Subsidio de transporte Anual	$ 1,9440
12 meses	
Subsidio de transporte Mensual	$ 189
30 días	
Subsidio de transporte Diario	$ 5,400.00
1 día	

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2024

Precio histórico del Salario Mínimo		
Año	**Salario Mínimo (pesos colombianos)**	**Acción**
Salario Mínimo 2024	$ 1,3000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,1600	Más
Salario Mínimo 2022	$ 100	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,53	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,80	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,12	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,24	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,72	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,46	Más

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

5.3 ASPECTOS TÉCNICOS

5.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato. Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, ***"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".***

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD

EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de consagrado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben

ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

En búsqueda de la satisfacción de la necesidad presentada por la Regional I, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"**, por lo tanto, para este estudio se tomaran valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

La oferta de servicios de salud está compuesta por varios eslabones, como cualquier otra cadena de producción, teniendo como primer eslabón o base los recursos humanos, la infraestructura no solo en equipamiento sino en información, organización, insumos, financieros. entre otros, los cuales, enlazados correctamente, don facilidad pueden llegar a enfrentar los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud.

Con base en lo anterior se puede establecer, que el sistema de salud puede satisfacer estas demandas con oferta pública, privada o de la seguridad social.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos y/o prestación de los servicios de salud que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas o entidades de salud, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – ESM – BAS02, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b)) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen

antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios de salud en **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud en procedimientos en **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Revisión 4 adaptada para Colombia - **CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, GRUPO 862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN CLASE 8622 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA.**

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8622 actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de: endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones

Esta clase excluye

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Es decir, se tendrían unos consumidores pacientes que demandarían los servicios de prestación médica en primer lugar, en el primer escalón de los servicios (médicos generales) y, posteriormente, en caso de requerirse, en otros niveles de atención (médicos especialistas, intervenciones quirúrgicas, etc.). Para ello deberán realizar los pagos de los servicios (líneas punteadas) a cambio de la atención recibida (líneas continuas), al paso que las remisiones de un nivel de atención a otro están definidas por las líneas discontinuas.

Una simple observación de este esquema plantea una de las principales desventajas del mercado de la salud, constituida por el hecho de que, bajo esta premisa, la demanda de servicios médicos se centraría únicamente en aquellos agentes que tienen la capacidad presupuestal para acceder a los mismos. Dicho de otra manera, bajo un esquema de desembolso directo por parte de los consumidores, los agentes con menor nivel de renta se enfrentan a la disyuntiva de no acceder a estos servicios o de acceder bajo el costo de golpear severamente su nivel de renta; el mercado no permitiría un acceso adecuado e igualitario a los servicios de salud, involucrando detrimentos severos al nivel de renta de los agentes cuando ellos se ven impelidos a su utilización.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el Establecimiento de Sanidad Militar de Barranquilla – ESM BAS02, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

PROVEEDORES

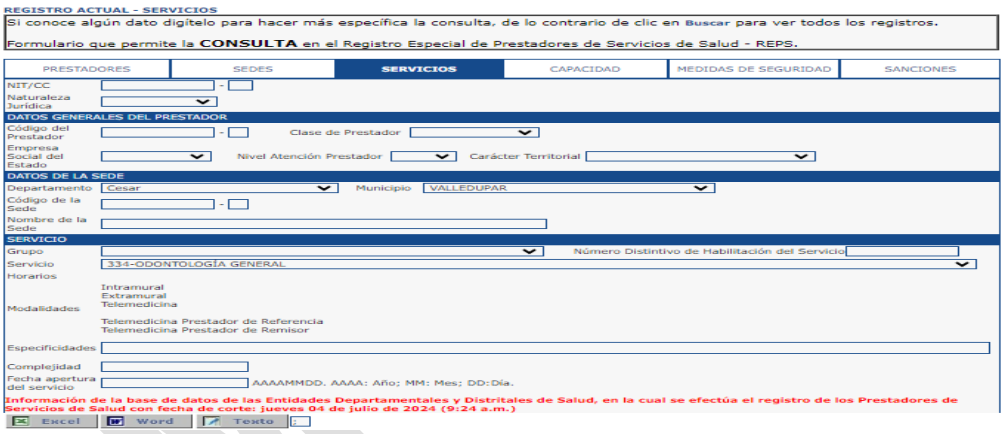
En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto

Los proveedores son la Persona u organización autorizada a proporcionar servicios sanitarios.
proporcionar servicios sanitarios.
Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.**

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el *REPS*, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:


REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Cesar Municipio VALLEDUPAR
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio 334-ODONTOLOGÍA GENERAL
Horarios
Modalidades Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 04 de julio de 2024 (9:24 a.m.)

Excel | Word | Texto

(135) registros encontrados.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100012	01	DUSAKAWI IPS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100020	01	DORAIDA ELODIA FERNANDEZ ROJAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100052	01	ROBERT ELIECER CASTRO DELGADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100125	01	TANIA LUCILA OCHOA DE GONZALEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100169	01	ALFREDO RAFAEL MARQUEZ CARDONA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100205	01	ANDRES AVELINO MEDINA ARIZA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100206	01	Erika Adriana Pinto Solano	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100255	01	PEDRO JOSE ESQUIVIA MUÑOZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100264	01	LANDYS ISIDRA GUERRA SIERRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100278	01	ALEJANDRO ENRIQUE ANAYA MORA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100280	01	JUAN CARLOS CALDERON CALDERON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100422	01	IPS UPC	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	01	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	02	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD CDV	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	03	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD EL CARMEN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	05	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - CENTRO DE SALUD LOS MAYALES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD PATILLAL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD BADILLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD LOS VENADOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	40	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA - PUESTO DE SALUD MARIANGOLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	45	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-CENTRO RAFAEL VALLE MEZA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100464	46	ESE HEAD LA NEVADA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100477	01	MARÍA CLAUDIA MORILLO DAZA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100506	01	ARTE DENTAL JR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100553	01	PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100704	01	ALFREDO JOSE PEREZ VASQUEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS076845
Cesar	VALLEDUPAR	2000100756	01	LUZ IRIS AREVALO DANGOND	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100833	01	Idallineth Saurith Murillo	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100949	01	KANKUAMA IPS-I VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100949	02	KANKUAMA IPS-I - SEDE ATANQUEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100949	04	KANKUAMA IPSI LA MINA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100949	05	KANKUAMA IPSI LOS HATICOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100949	06	KANKUAMA IPSI CHEMESQUEMENA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100983	01	WINTUKWA VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101026	01	ODONTOVIDA SAS VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101056	01	QUIMIOSALUD S.A.S AGENCIA VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101100	01	CALIDAD MEDICA IPS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101156	01	SONRIA DAMA SALUD VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101182	01	AGNELYS PAOLA MARTINEZ VILLA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101183	01	ADRIAN JOSE BAUTE FREITE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101193	01	CARLOS ALBERTO MEDINA CUADROS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101194	01	BIENESTAR IPS S.A.S. VALLEDUPAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101281	01	MARLON JOSE CUELLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS046335
Cesar	VALLEDUPAR	2000101290	01	CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS IPS PROMIDENT	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101297	02	MANUEL ENRIQUE MAYA ACOSTA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101332	01	APREHSI GROUP S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS726411

1 2 3

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Cesar	VALLEDUPAR	2000100020	01	DORAIDA ELODIA FERNANDEZ ROJAS	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100083	01	ISABEL CRISTINA SOTO GARCIA	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101156	01	SONRIA DAMA SALUD VALLEDUPAR	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101279	01	EDUARDO JOSE PEÑALOZA GONZALEZ	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101290	01	CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS IPS PROMIDENT	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101369	01	ORALTY VALLEDUPAR	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101592	02	Jorge Mario Nuñez Duran	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101885	01	FESALUD DEL CESAR S.A.S	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101938	01	DENTIX VALLEDUPAR CALLE 16	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102194	01	CLINICA ODONTOLOGICA LEDYS JIMENEZ MARTINEZ S.A.S.	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102262	01	MARFI SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102293	01	VIRREY SOLIS IPS SA - ALFONSO LOPEZ	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102293	03	VIRREY SOLIS IPS S.A CLINICA LOPERENA	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102330	01	OD SALUD S.A.S.	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102386	01	CEFIN IPS	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102509	01	GRUPO MEDIVALL I.P.S	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102539	01	IPS CENTRO MEDICO VITAL LA PAZ DRA MARYURIS POLO CAMACHO S.A.S	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102597	01	LILIANA GALINDO VANEGAS	311 -ENDODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102703	01	CLAUDIA PATRICIA CARDONA ROJAS	311 -ENDODONCIA

1

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Cesar	VALLEDUPAR	2000100052	01	ROBERT ELIECER CASTRO DELGADO	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100175	01	FLAVIO JIMENO CASTRO BURBANO (Consultorio de Ortodoncia Y Ortopedia Maxilar)	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100205	01	ANDRES AVELINO MEDINA ARIZA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100278	01	ALEJANDRO ENRIQUE ANAYA MORA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100475	01	FERNANDO ARZUAGA VEGA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000100973	01	LIGIA MARIA MOLINA BUSTAMANTE	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101156	01	SONRIA DAMA SALUD VALLEDUPAR	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101281	01	MARLON JOSE CUELLO	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101290	01	CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS IPS PROMIDENT	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101297	02	MANUEL ENRIQUE MAYA ACOSTA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101309	01	JOSE VICENTE BLANCO NAVARRO	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101369	01	ORALTY VALLEDUPAR	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101693	01	MARIA FERNANDA RUMBO ZUBIRIA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101885	01	FESALUD DEL CESAR S.A.S	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101938	01	DENTIX VALLEDUPAR CALLE 16	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101969	01	ADRIANA JUDITH GALVIS ALVARADO	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000101977	01	RODRIGO BENJAMIN SALCEDO SANCHEZ	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102062	01	COMFACESAR IPS	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102122	01	OSCAR DAZA SAS	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102194	01	CLINICA ODONTOLOGICA LEDYS JIMENEZ MARTINEZ S.A.S.	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102293	03	VIRREY SOLIS IPS S.A CLINICA LOPERENA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102509	01	GRUPO MEDIVALL I.P.S	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102512	01	SURY YURNEY BEDOYA RENTERIA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102519	01	MIGUEL ANGEL FONSECA ALVAREZ	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102539	01	IPS CENTRO MEDICO VITAL LA PAZ DRA MARYURIS POLO CAMACHO S.A.S	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102548	01	AURA HITAYOZARA VILOETA MORA ORTEGA	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000102596	01	JAVIER ENRIQUE COTES URIBE	338 -ORTODONCIA
Cesar	VALLEDUPAR	2000104952	01	Maria Auxiliadora Alvarez Herazo	338 -ORTODONCIA

1

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Cesar	VALLEDUPAR	2000100029	02	CAROLINA ISABEL ARGOTE PABA	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100258	01	Luis Alberto Perdomo Ospina	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100506	01	ARTE DENTAL JR	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100704	01	ALFREDO JOSE PEREZ VASQUEZ	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101096	01	Myriam Elena Lanos Isaza	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101156	01	SONRIA DAMA SALUD VALLEDUPAR	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101183	01	ADRIAN JOSE BAUTE FREITE	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101193	01	CARLOS ALBERTO MEDINA CUADROS	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101290	01	CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS IPS PROMIDENT	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101369	01	ORALTY VALLEDUPAR	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101560	01	DORAIDA KARINA IBAÑEZ FERNANDEZ	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101694	01	GICELA MURILLO MARTINEZ	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101885	01	FESALUD DEL CESAR S.A.S	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101938	01	DENTIX VALLEDUPAR CALLE 16	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102122	01	OSCAR DAZA SAS	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102194	01	CLINICA ODONTOLOGICA LEDYS JIMENEZ MARTINEZ S.A.S.	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102262	01	MARFI SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102293	03	VIRREY SOLIS IPS S.A CLINICA LOPERENA	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102509	01	GRUPO MEDIVALL I.P.S	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102539	01	IPS CENTRO MEDICO VITAL LA PAZ DRA MARYURIS POLO CAMACHO S.A.S	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102547	01	LUIS ENRIQUE CABANA LARRAZABAL	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102569	01	JORGE ENRIQUE DIAZ CHEVEL	347 -REHABILITACIÓN ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000102595	01	Maryi Viviana Mantilla Quintero	347 -REHABILITACIÓN ORAL

(19) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Cesar	VALLEDUPAR	2000100183	01	clinica buenos aires	211 -CIRUGÍA ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100901	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A	211 -CIRUGÍA ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	211 -CIRUGÍA ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	211 -CIRUGÍA ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	211 -CIRUGÍA ORAL
Cesar	VALLEDUPAR	2000101794	01	Unidad Pediátrica Simón Bolivar IPS SAS	211 -CIRUGÍA ORAL

1

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100018	01	OHI ORGANIZACIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100530	01	CLINICA MEDICOS SA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101290	01	CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS IPS PROMIDENT	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101885	01	FESALUD DEL CESAR S.A.S	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102021	01	MILDRETH JAZET MARTINEZ ARCON	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102509	01	GRUPO MEDIVALL I.P.S	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102539	01	IPS CENTRO MEDICO VITAL LA PAZ DRA MARYURIS POLO CAMACHO S.A.S	396 -ODONTOPEDIATRÍA	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102666	01	ODONTOPEDIATRIA LORENA OÑATE IPS SAS	396 -ODONTOPEDIATRÍA	

1

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100018	01	OHI ORGANIZACIÓN HUMANA INTEGRAL S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100018	03	CLINCA SANTA ISABEL L.D.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100183	01	clinica buenos aires	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100183	03	CLINICA BUENOS AIRES SEDE ARENAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100269	01	CLINICA ERASMO LTDA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100330	01	CLINICA DEL CESAR S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100431	01	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100438	01	CLINICA VALLEDUPAR	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100530	01	CLINICA MEDICOS SA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100530	03	CLÍNICA MÉDICOS SEDE ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100901	01	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	02	DENTYLASER ROG	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101794	01	Unidad Pediátrica Simón Bolivar IPS SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000101921	01	CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102506	01	CLINICA SANTA MARIA DEL CARIBE S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Cesar	VALLEDUPAR	2000102681	01	CLINICA SANTO TOMAS SALUD IPS SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de la ciudad de Valledupar pueden prestar estos **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a los E.S.M de la Regional I instalaciones seguras y libre de cualquier patógeno. Al igual puedan realizará sus actividades diarias sin ningún inconveniente; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios antes citados en la Regional I, evitando poner en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – BAS02; no cuenta con personal ni infraestructura, en la ciudad de Valledupar se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del ESM BAS10, en la modalidad de mínima cuantía de servicios de salud, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el ESM BAS10, que se encuentran en tratamiento, diagnosticados con diferentes patologías de acuerdo a la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular.
- Que en la ciudad de Valledupar - Cesar, existen entidades prestadoras de salud, quienes cuenta con el personal odontológico, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los diferentes servicios, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2023	No. 188– DIGSA - ESM BAS 02 – 2023	No. 191 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 PARA LA VIGENCIA 2022"	$70.000.000	DENTISANA SAS
2022	No. 187– DIGSA - ESM BAS 02 – 2022	No. 190 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2022	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 PARA LA VIGENCIA 2022"	$100.000.000	SOMECA LTDA
2021	192-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021	No. 189– DIGSA – ESM BAS 02 – 2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-GMRON Y ESM-BAS02 CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2021".	$65.000.000	SOMECA LTDA
2019	No.198-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 199- DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN DERMATOLOGIA, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10"	$20.000.000	CENTRO DE DERMATOLOGIA DRA. ERIKA MOLINA

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para

adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2022	MC-136- DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. 145-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2022	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	KATHERINE DUSSAN DUSSAN	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	199-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2021	154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021.	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	12 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-166-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	258-DIGSA/CENAC YOPAL-2020	234 DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	140-CENACIBAGUE-2020	N°. 138-CENAC IBAGUÉ-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DENTS ESTETICA DENTAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

5. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA , PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024"

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122001	230101	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
2	85122001	230102	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
3	85122001	230103	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1		
4	85122001	230201	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
5	85122001	230202	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
6	85122001	230203	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1		
7	85122001	231100	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
8	85122001	231200	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
9	85122001	231301	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1		
10	85122001	231302	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1		
11	85122001	231303	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1		
12	85122001	231400	ISH-20000000000000	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1		
13	85122001	231500	ISH-20000000000000	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1		
14	85122001	232102	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1		
15	85122001	232103	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1		
16	85122001	232200	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1		
17	85122001	232300	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1		
18	85122001	232401	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	1		

19	85122001	232402	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	1		
20	85122001	232403	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1		
21	85122001	234101	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1		
22	85122001	237102	ISH-20000000000000	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1		
23	85122001	237103	ISH-20000000000000	PULPECTOMIA	SERVICIO	1		
24	85122001	237201	ISH-20000000000000	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1		
25	85122001	237202	ISH-20000000000000	REVASCULARIZACIÓN PULPAR	SERVICIO	1		
26	85122001	237301	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122001	237302	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1		
28	85122001	237303	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
29	85122001	237304	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
30	85122001	237305	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
31	85122001	237307	ISH-20000000000000	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1		
32	85122001	237401	ISH-20000000000000	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1		
33	85122001	237501	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1		
34	85122001	237502	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1		
35	85122001	237503	ISH-20000000000000	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		
36	85122001	237504	ISH-20000000000000	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		
37	85122001	237601	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1		
38	85122001	237602	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1		
39	85122001	237603	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

40	85122001	237902	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1		
41	85122001	240200	ISH-20000000000000	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1		
42	85122001	240300	ISH-20000000000000	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1		
43	85122001	240400	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1		
44	85122001	241101	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1		
45	85122001	241102	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1		
46	85122001	241103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1		
47	85122001	241104	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENCIA	SERVICIO	1		
48	85122001	241200	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1		
49	85122001	242201	ISH-20000000000000	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1		
50	85122001	242202	ISH-20000000000000	CIRUGÍA A COLGAJO CON, RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1		
51	85122001	243101	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
52	85122001	243102	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
53	85122001	243103	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
54	85122001	243104	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
55	85122001	243110	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1		
56	85122001	243201	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1		
57	85122001	243202	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
58	85122001	243301	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VA INTRAORAL	SERVICIO	1		
59	85122001	243302	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1		
60	85122001	243303	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1		
61	85122001	243400	ISH-20000000000000	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1		

ESM BAS02

62	85122001	243501	ISH-20000000000000	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1		
63	85122001	243502	ISH-20000000000000	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1		
64	85122001	244101	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1		
65	85122001	244102	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1		
66	85122001	244103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1		
67	85122001	244108	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1		
68	85122001	244109	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1		
69	85122001	245200	ISH-20000000000000	ALVEOLECTOMIA SOD	SERVICIO	1		
70	85122001	247401	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN RÍGIDA /SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1		
71	85122001	247402	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1		
72	85122001	247403	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1		
73	85122001	249100	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1		
74	85122001	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	1		
75	85122001	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA EN CUNA	SERVICIO	1		
76	85122001	255006	ISH-20000000000000	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1		
77	85122001	260101	ISH-20000000000000	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		
78	85122001	260201	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1		
79	85122001	260202	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
80	85122001	260203	ISH-20000000000000	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRIA	SERVICIO	1		
81	85122001	260301	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1		
82	85122001	260302	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
83	85122001	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINÁO TRUCUT)	SERVICIO	1		
84	85122001	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1		
85	85122001	261003	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1		

ESM BAS02

				MAYOR (CON CONDUCTO SALIVALL				
86	85122001	262001	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	1		
87	85122001	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1		
88	85122001	270101	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1		
89	85122001	270102	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1		
90	85122001	270103	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1		
91	85122001	272101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ÚVULA	SERVICIO	1		
92	85122001	272102	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR'	SERVICIO	1		
93	85122001	272103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1		
94	85122001	272301	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1		
95	85122001	272302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1		
96	85122001	272401	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1		
97	85122001	272402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1		
98	85122001	274101	ISH-20000000000000	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		
99	85122001	870114	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1		
100	85122001	870440	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1		
101	85122001	870450	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1		
102	85122001	870451	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES	SERVICIO	1		
103	85122001	870452	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES	SERVICIO	1		
104	85122001	870453	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1		
105	85122001	870454	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1		
106	85122001	870455	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1		
107	85122001	870456	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES	SERVICIO	1		

ESM BAS02

				PERIAPICALES JUEGO COMPLETO				
108	85122001	870460	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1		
CONSULTAS								
109	85122001	890217	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1		
110	85122001	890218	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENDODONCIA	SERVICIO	1		
111	85122001	890220	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1		
112	85122001	890221	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PERIODONCIA	SERVICIO	1		
113	85122001	890223	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
114	85122001	890317	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1		
115	85122001	890318	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ENDODONCIA	SERVICIO	1		
116	85122001	890320	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1		
117	85122001	890321	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PERIODONCIA	SERVICIO	1		
118	85122001	890323	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN y/o NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS GENERALES			
DESCRIPCIÓN		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2.	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3.	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4.	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		

5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6. Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
8. La Institución **CONTRATISTA** estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
9. La institución **CONTRATISTA** estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
10. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
11. Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
13. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
14. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
20. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizantes soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los **90** días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		

ESM BAS 02

25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos de esterilización.		
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención, será entregado por el ESMBAS10.		
29. El personal de odontología deberá contar con dosímetros y sus lecturas permanentes		
30. El área de radiología deberá contar con licencia de Radio protección vigente durante la ejecución del contrato		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8. Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontología especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FÍSICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		

2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. En las áreas de odontología, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
7. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
9. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
10. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
11. Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
12. Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
13. Las instalaciones donde se prestará la atención al paciente son de más de un piso este deberás contar con rampla o ascensor para usuarios en sillas de ruedas o camilla hospitalaria.		

DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
3. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
4. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad		

requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
5. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
6. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

GUIAS MÉDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		

4.	La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontología especializada.		
5.	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
6.	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
7.	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8.	Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
9.	Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10.	La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
11.	La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
12. 13.	Guías o manuales de los siguientes procedimientos: Reanimación cardiopulmonar. Protocolo de manejo de pacientes		
14.	Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
15.	Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
16.	Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
17.	Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2.	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3.	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4.	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5.	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		

6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de Manejo de tomas de muestras.		
2. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
3. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		
4. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
5. Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM.		
6. Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM.		
7. Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales.		
8. El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		
9. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
10. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un laboratorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del laboratorio que cumplirá dicha actividad.		
11. El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
12. El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público)..		
13. El oferente deberá suscribir una certificación firmada por el representante legal, en el que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta certificación garantizara cada uno de los ítems ofrecidos. En dicha certificación, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta, que corresponde al cambio de los dispositivos a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto		
14. Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al ESM BAS10 Valledupar – Cesar		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (CESAR - VALLEDUPAR) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El oferente deberá presentar su portafolio de servicios actualizado		
4	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
5	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de odontología de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
6	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central., cuando se requerido.		
7	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para el alquiler de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato		
8	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
9	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016 (manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).		
10	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo odontológico para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día		
11	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.		
12	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejército Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
13	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse		

	en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
14	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: a). Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. b). Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor. c). Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.		
15	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
16	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
17	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		
18	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1441 del Ministerio de Protección Social de 2013.		

5.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

7 PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2295 de 2023, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2024**.**

El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el CDP 28924 del 08 de mayo de 2024, amparados bajo el RUBRO A02-02-02-009-003 REC 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28924	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR VIGENCIA
	A02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	2024	**$70.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjeecheve — JOHN ERIK ECHEVERRY SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	28924	Fecha Registro:	2024-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28924	Fecha Registro:	2024-05-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BAS10 VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2024

SV ECHEVERRY SALAZAR JOHN ERIK
JEFE DE PRESUPUESTO

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor con corte a 31 de diciembre de 2023, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Esta variable solo aplica cuando los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra; Se realizó la consulta en el SECOP

II y en los archivos internos de la entidad, y se pudo evidenciar que en la vigencia anterior se adelantó un proceso con el objeto similar, pero no todos los bienes solicitados en el presente proceso cuenta con las mismas características y descripciones técnicas, por lo tanto el precio histórico se tuvo en cuenta de manera parcial, es decir, se tomó el precio de los ítems que tiene igual característica a los bienes solicitados para esta vigencia.

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA , PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024"

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC
1	85122001	230101	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
2	85122001	230102	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
3	85122001	230103	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	-	-
4	85122001	230201	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
5	85122001	230202	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
6	85122001	230203	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	-	-
7	85122001	231100	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	-	-
8	85122001	231200	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	-	-
9	85122001	231301	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	-	-
10	85122001	231302	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	-	-
11	85122001	231303	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	-	-
12	85122001	231400	ISH-20000000000000	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	-	-
13	85122001	231500	ISH-20000000000000	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	-	-
14	85122001	232102	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	45.000	49.176
15	85122001	232103	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	-	-
16	85122001	232200	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	-	-
17	85122001	232300	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	-	-
18	85122001	232401	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	1	-	-
19	85122001	232402	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	1	-	-
20	85122001	232403	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	-	-
21	85122001	234101	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	-	-
22	85122001	237102	ISH-20000000000000	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	-	-
23	85122001	237103	ISH-20000000000000	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	-	-
24	85122001	237201	ISH-20000000000000	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1	100.000	109.280

25	85122001	237202	ISH-20000000000000	REVASCULARIZACIÓN PULPAR	SERVICIO	1	-	-
26	85122001	237301	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
27	85122001	237302	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
28	85122001	237303	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
29	85122001	237304	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
30	85122001	237305	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	-
31	85122001	237307	ISH-20000000000000	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	-	-
32	85122001	237401	ISH-20000000000000	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	309.000	337.675,20
33	85122001	237501	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	-	-
34	85122001	237502	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	-	-
35	85122001	237503	ISH-20000000000000	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	-
36	85122001	237504	ISH-20000000000000	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	-
37	85122001	237601	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	-	-
38	85122001	237602	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	-	-
39	85122001	237603	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	-
40	85122001	237902	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	-	-
41	85122001	240200	ISH-20000000000000	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	-	-
42	85122001	240300	ISH-20000000000000	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	-	-
43	85122001	240400	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	-	-
44	85122001	241101	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	-	-
45	85122001	241102	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	-	-
46	85122001	241103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	-	-
47	85122001	241104	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENCIA	SERVICIO	1	-	-
48	85122001	241200	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	-	-
49	85122001	242201	ISH-20000000000000	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	-	-
50	85122001	242202	ISH-20000000000000	CIRUGÍA A COLGAJO CON, RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	-	-
51	85122001	243101	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	-
52	85122001	243102	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	-
53	85122001	243103	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	-

ESM BAS 02

54	85122001	243104	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	-
55	85122001	243110	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	-	-
56	85122001	243201	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	-	-
57	85122001	243202	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	-
58	85122001	243301	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VA INTRAORAL	SERVICIO	1	-	-
59	85122001	243302	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	-	-
60	85122001	243303	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	-	-
61	85122001	243400	ISH-20000000000000	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	-	-
62	85122001	243501	ISH-20000000000000	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	-	-
63	85122001	243502	ISH-20000000000000	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	-	-
64	85122001	244101	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	-	-
65	85122001	244102	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	-	-
66	85122001	244103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	-	-
67	85122001	244108	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	-	-
68	85122001	244109	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	-	-
69	85122001	245200	ISH-20000000000000	ALVEOLECTOMIA SOD	SERVICIO	1	-	-
70	85122001	247401	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN RÍGIDA /SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	-	-
71	85122001	247402	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	-	-
72	85122001	247403	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	-	-
73	85122001	249100	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	-	-
74	85122001	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	1	-	-
75	85122001	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA EN CUNA	SERVICIO	1	-	-
76	85122001	255006	ISH-20000000000000	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	-	-
77	85122001	260101	ISH-20000000000000	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	-	-
78	85122001	260201	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	-	-
79	85122001	260202	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-	-
80	85122001	260203	ISH-20000000000000	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRIA	SERVICIO	1	-	-
81	85122001	260301	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	-	-
82	85122001	260302	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-	-
83	85122001	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINÁO TRUCUT)	SERVICIO	1	-	-
84	85122001	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1	-	-

ESM BAS 02

85	85122001	261003	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVALL	SERVICIO	1	-	-
86	85122001	262001	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	1	-	-
87	85122001	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	-	-
88	85122001	270101	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	-
89	85122001	270102	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	-
90	85122001	270103	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	-
91	85122001	272101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ÚVULA	SERVICIO	1	-	-
92	85122001	272102	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR'	SERVICIO	1	-	-
93	85122001	272103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1	-	-
94	85122001	272301	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	-	-
95	85122001	272302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	-	-
96	85122001	272401	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1	-	-
97	85122001	272402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	-
98	85122001	274101	ISH-20000000000000	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	125.000	136.600
99	85122001	870114	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	-	-
100	85122001	870440	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	33.000	36.062,40
101	85122001	870450	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	34.000	37.155,20
102	85122001	870451	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES	SERVICIO	1	8.000	8.742,40
103	85122001	870452	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES	SERVICIO	1	8.000	8.742,40
104	85122001	870453	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	8.000	8.742,40
105	85122001	870454	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	8.000	8.742,40
106	85122001	870455	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	8.000	8.742,40
107	85122001	870456	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	105.000	114.744
108	85122001	870460	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	33.000	36.062,40
				CONSULTAS				
109	85122001	890217	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	-	-
110	85122001	890218	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	25.000	27.320
111	85122001	890220	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	-	-
112	85122001	890221	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	-	-
113	85122001	890223	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	-	-
114	85122001	890317	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	-	-
115	85122001	890318	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	25.000	27.320

ESMBAS02

116	85122001	890320	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	25.000	27.320
117	85122001	890321	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	-	-
118	85122001	890323	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	-	-

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

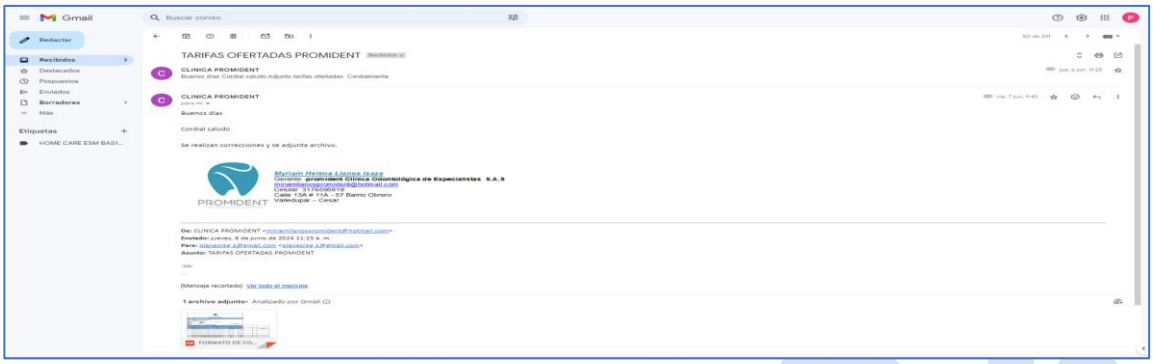
Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02,** se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II., y correo electrónico. se obtuvo respuesta a través del correo electrónico de parte del proveedor **PROMIDENT,** y **DENTISANA**, para lo cual se deja plasmado el pantallazo de los correos recibidos.

SOLICITUD DE INFORMACIONA PROVEDORES SECOP II

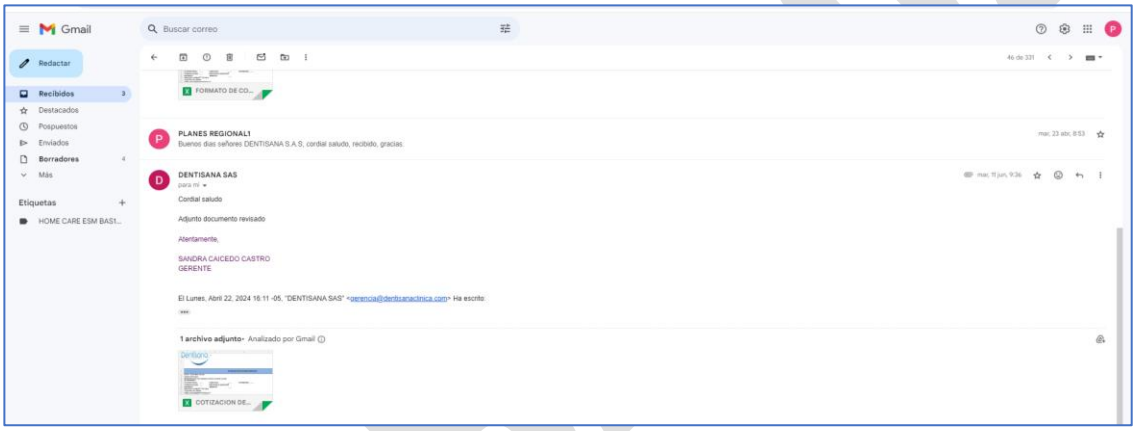


COTIZACIONES RECIBIDAS

PROMIDENT- CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS S.A.S



DENTISANA CLINICA ODONTOLOGICA



El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

AVAL DE COTIZACIONES

PUBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 REGIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

Barranquilla, Atlántico, 13 de junio 2024

Señor Mayor
CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Ordenador del Gasto ESM BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor Ordenador del Gasto ESM BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"** con presupuesto asignado para la vigencia 2024, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

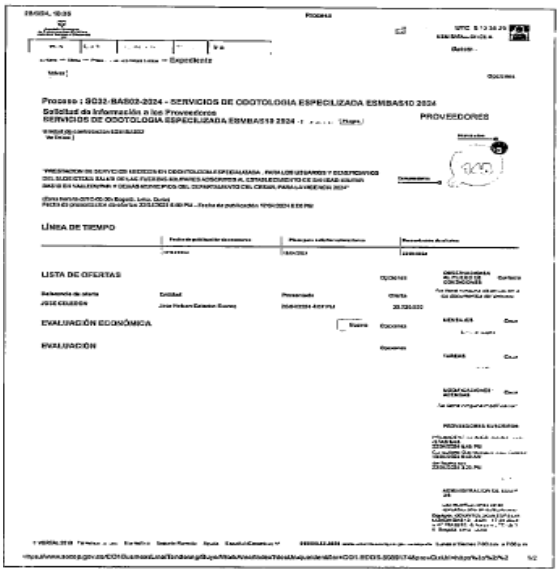
COTIZACION 1

ENTIDAD	PROMIDENT	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	07/06/2024	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAN ELENA LLANOS ISAZA	
NIT/ CC	900260721-1	
DIRECCION	Calle 13ª No 11ª-57	
TELEFONO Y FAX	3177567412	
E-MAIL	miriamllanospromident@hotmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	DENTISANA (CLINICA ODONTOLOGICA)	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	11/06/2024	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALFONSO CAICEDO CASTRO	
NIT/ CC	900.009080-5	
DIRECCION	Carrera 11ª No 13B-56	
TELEFONO Y FAX	3155044031/3174267230	
E-MAIL	gerencia@dentisanaclinica.com	

EVENTO DE COTIZACION EN SECOP II

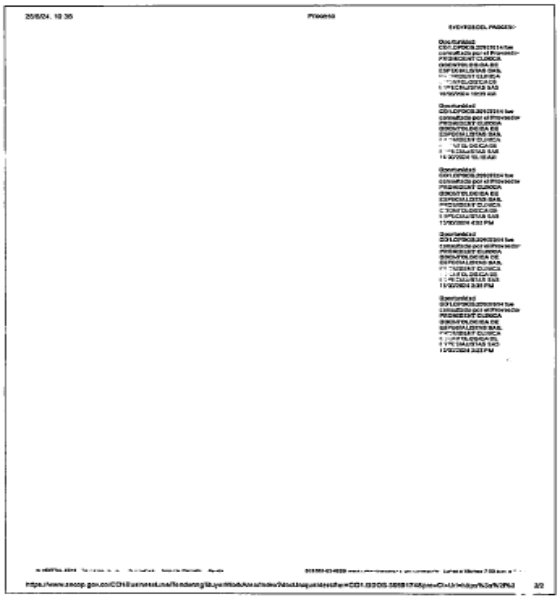


Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Cabo Segundo **CETO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO**
Comité Técnico Estructurador Establecimiento de Sanidad Militar BAS10



PUBLICO

Pág. 5 de 8

COTIZACION 1: PROMIDENT

Gmail - RE: TARIFAS OFERTADAS PROMIDENT FIRMADAS

Gmail PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

RE: TARIFAS OFERTADAS PROMIDENT FIRMADAS

CLINICA PROMIDENT <mbclinicaspromident@hotmail.com> 7 de junio de 2024, 9:57
Para: "planesreg.1@gmail.com" <planesreg.1@gmail.com>

Buenos días

Cordial saludo

Se realizan correcciones y se adjunta archivo.

Myriam Helena Llanos Isaza
Gerente -promident Clínica Odontológica de Especialistas S.A.S
mbclinicaspromident@hotmail.com
Celular: 3176556019
Calle 13A # 11A - 57 Barrio Obrero
Valledupar – Cesar

PROMIDENT

De: CLINICA PROMIDENT <mbclinicaspromident@hotmail.com>
Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 9:42 a. m.
Para: planesreg.1@gmail.com <planesreg.1@gmail.com>
Asunto: RE: TARIFAS OFERTADAS PROMIDENT

Buenos días

Cordial saludo

Se realizan correcciones y se adjunta archivo.

Myriam Helena Llanos Isaza
Gerente -promident Clínica Odontológica de Especialistas S.A.S
mbclinicaspromident@hotmail.com
Celular: 3176556019
Calle 13A # 11A - 57 Barrio Obrero
Valledupar – Cesar

PROMIDENT

De: CLINICA PROMIDENT <mbclinicaspromident@hotmail.com>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 11:25 a. m.

COTIZACION 2 – DENTISANA

28/6/24, 10:22 Gmail - COTIZACION SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DENTISANA

Gmail PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

COTIZACION SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DENTISANA

DENTISANA SAS <gerencia@dentisanaclinica.com> 11 de junio de 2024, 9:26
Para: planesreg.1@gmail.com

Cordial saludo

Adjunto documento revisado

Atentamente,

SANDRA CAICEDO CASTRO
GERENTE

El lunes, abril 22, 2024 16:11 -05, "DENTISANA SAS" <gerencia@dentisanaclinica.com> Ha escrito:
[El texto citado está oculto]

COTIZACION DENTISANA odontologia 2024.xlsx
53K

SEGUIMIENTO COTIZACIONES:

Una vez realizada la revisión de las cotizaciones se evidenció que la cotización del Doctor José Nelson Celedón Suarez, no se encuentra registrado en el RUES A la cotización de PROMIDENT Y DENTISANA, se les solicitó justificación en los precios presentados en las cotizaciones enviadas con anterioridad, el cuál los hicieron llegar al correo institucional. Se adjunta pantallazo de cotizaciones.

28/6/24, 10:33 Gmail - COTIZACION SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DENTISANA

Gmail PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

COTIZACION SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DENTISANA

DENTISANA SAS <gerencia@dentisanaclinica.com> 22 de abril de 2024, 16:11
Para: planesreg.1@gmail.com

Cordial saludo

Con la presente remito la cotizacion del asesio de la IPS DENTISANA NIT 900.002.080-5

Atentamente,

SANDRA CAICEDO CASTRO
GERENTE ADMINISTRATIVO

FORMATO DE COTIZACION ODONTOLOGIA ESMBAS10.xlsx
51K

28/6/24, 10:41 Gmail - TARIFAS OFERTADOS PROMIDENT

Gmail PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

TARIFAS OFERTADOS PROMIDENT

CLINICA PROMIDENT <mbclinicaspromident@hotmail.com> 22 de abril de 2024, 17:19
Para: "planesreg.1@gmail.com" <planesreg.1@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial saludo

Adjuntamos cotización solicitada de nuestro tarifario.

Cordialmente

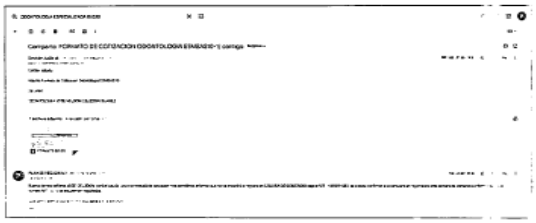
Myriam Helena Llanos Isaza
Gerente -promident Clínica Odontológica de Especialistas S.A.S
mbclinicaspromident@hotmail.com
Celular: 3176556019
Calle 13A # 11A - 57 Barrio Obrero
Valledupar – Cesar

PROMIDENT

TARIFAS OFERTADA PROMIDENT.pdf
502K

Se informa a la entidad José celedón que no se encontró el registro en CÁMARA DE COMERCIO bajo el NIT - 1065651683, se solicita confirmar si se encuentran

registrados ante cámara de comercio e informar bajo que numero NIT - y/ cc se encuentran registrados.
Anexo pantallazo.



Se solicita verificación de los precios ofertados a la entidad DENTISANA
Se anexa pantallazo



PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

DENTISANA S.A.S.

DENTISANA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900009080
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
72478

Fecha de Matrícula
2005/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/05
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
3/5/2024

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8622
Actividades de la práctica odontológica

PROMIDENT CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS S.A.S.

PROMIDENT CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

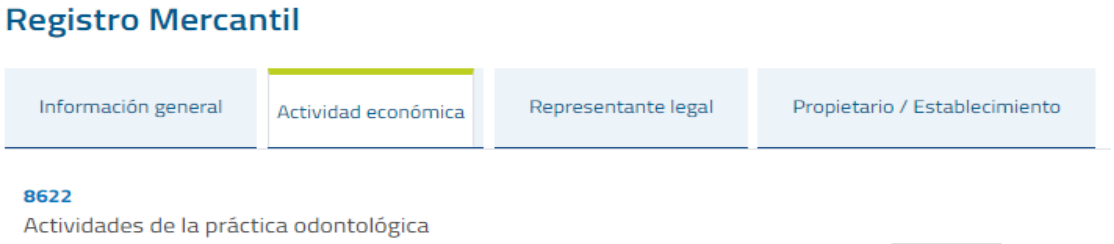
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900260721
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
88465

Fecha de Matrícula
2009/01/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/25
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/25/2024

Servicios disponibles a trav
Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula
Sociedad, Persona Jurídica Pr
Sucursal solicite el Certificado
Existencia y Representación L
Para el caso de las Personas
Establecimientos de Comerci



ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron DOS (2) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

3. Para el presente estudio de mercado no hay valor histórico. 4. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESM BAS02

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA , PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024"																
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO AJUSTADO IPC	PROMIDENT	DENTISANA	MINIMO	MEDIANA	MEDIA GEOM	DESVI.	DISPER.	PREC. DE REF	METRICA
1	85122001	230101	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	50.000	35.000	35.000	42.500	41.833	10.607	25%	41.833	MEDIA GEOM
2	85122001	230102	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	50.000	45.000	45.000	47.500	47.434	3.536	7%	47.434	MEDIA GEOM
3	85122001	230103	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	-	50.000	45.000	45.000	47.500	47.434	3.536	7%	47.434	MEDIA GEOM
4	85122001	230201	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	20.000	55.000	20.000	37.500	33.166	24.749	75%	33.166	MEDIA GEOM
5	85122001	230202	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	20.000	60.000	20.000	40.000	34.641	28.284	82%	34.641	MEDIA GEOM
6	85122001	230203	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	-	20.000	60.000	20.000	40.000	34.641	28.284	82%	34.641	MEDIA GEOM
7	85122001	231100	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	-	60.000	75.000	60.000	67.500	67.082	10.607	16%	67.082	MEDIA GEOM
8	85122001	231200	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	-	78.500	95.000	78.500	86.750	86.357	11.667	14%	86.357	MEDIA GEOM
9	85122001	231301	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	-	170.000	260.000	170.000	215.000	210.238	63.640	30%	210.238	MEDIA GEOM
10	85122001	231302	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	-	177.489	315.000	177.489	246.245	236.451	97.235	41%	236.451	MEDIA GEOM
11	85122001	231303	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	-	160.000	170.000	160.000	165.000	164.924	7.071	4%	164.924	MEDIA GEOM
12	85122001	231400	ISH-20000000000000	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	-	93.000	170.000	93.000	131.500	125.738	54.447	43%	125.738	MEDIA GEOM
13	85122001	231500	ISH-20000000000000	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	-	78.000	250.000	78.000	164.000	139.642	121.622	87%	139.642	MEDIA GEOM
14	85122001	232102	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	49.176	35.000	50.000	35.000	49.176	44.150	8.432	19%	44.150	MEDIA GEOM
15	85122001	232103	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	-	15.000	38.000	15.000	26.500	23.875	16.263	68%	23.875	MEDIA GEOM
16	85122001	232200	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	-	10.000	25.000	10.000	17.500	15.811	10.607	67%	15.811	MEDIA GEOM
17	85122001	232300	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	-	8.318	250.000	8.318	129.159	45.602	170.895	375%	45.602	MEDIA GEOM
18	85122001	232401	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	1	-	84.753	150.000	84.753	117.377	112.752	46.137	41%	112.752	MEDIA GEOM
19	85122001	232402	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	1	-	149.435	150.000	149.435	149.718	149.717	400	0%	149.717	MEDIA GEOM
20	85122001	232403	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	-	111.392	180.000	111.392	145.696	141.600	48.513	34%	141.600	MEDIA GEOM
21	85122001	234101	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	-	80.000	95.000	80.000	87.500	87.178	10.607	12%	87.178	MEDIA GEOM
22	85122001	237102	ISH-20000000000000	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	-	8.590	75.000	8.590	41.795	25.382	46.959	185%	25.382	MEDIA GEOM

ESM BAS 04

23	85122001	237103	ISH-20000000000000	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	-	8.590	75.000	8.590	41.795	25.382	46.959	185%	25.382	MEDIA GEOM
24	85122001	237201	ISH-20000000000000	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1	109.280	459.000	120.000	109.280	120.000	181.905	198.889	109%	181.905	MEDIA GEOM
25	85122001	237202	ISH-20000000000000	REVASCULARIZACIÓN PULPAR	SERVICIO	1	-	380.000	250.000	250.000	315.000	308.221	91.924	30%	308.221	MEDIA GEOM
26	85122001	237301	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	95.000	120.000	95.000	107.500	106.771	17.678	17%	106.771	MEDIA GEOM
27	85122001	237302	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	160.420	240.000	160.420	200.210	196.216	56.272	29%	196.216	MEDIA GEOM
28	85122001	237303	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	252.904	390.000	252.904	321.452	314.058	96.942	31%	314.058	MEDIA GEOM
29	85122001	237304	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	58.300	110.000	58.300	84.150	80.081	36.557	46%	80.081	MEDIA GEOM
30	85122001	237305	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	-	67.590	110.000	67.590	88.795	86.226	29.988	35%	86.226	MEDIA GEOM
31	85122001	237307	ISH-20000000000000	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	-	50.000	120.000	50.000	85.000	77.460	49.497	64%	77.460	MEDIA GEOM
32	85122001	237401	ISH-20000000000000	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	337.675	387.600	360.000	337.675	360.000	361.184	25.009	7%	361.184	MEDIA GEOM
33	85122001	237501	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	-	94.831	320.000	94.831	251.416	174.201	159.219	91%	174.201	MEDIA GEOM
34	85122001	237502	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	-	100.000	320.000	100.000	210.000	178.885	155.563	87%	178.885	MEDIA GEOM
35	85122001	237503	ISH-20000000000000	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	-	0%	350.000	MEDIA GEOM
36	85122001	237504	ISH-20000000000000	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	350.000	250.000	250.000	300.000	295.804	70.711	24%	295.804	MEDIA GEOM
37	85122001	237601	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	-	78.893	230.000	78.893	154.447	134.705	106.849	79%	134.705	MEDIA GEOM
38	85122001	237602	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	-	53.060	195.000	53.060	124.030	101.719	100.367	99%	101.719	MEDIA GEOM
39	85122001	237603	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	-	53.060	195.000	53.060	124.030	101.719	100.367	99%	101.719	MEDIA GEOM
40	85122001	237902	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	-	349.204	130.000	130.000	239.602	213.065	155.001	73%	213.065	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

41	85122001	240200	ISH-20000000000000	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	-	70.243	325.000	70.243	197.622	151.093	180.140	119%	151.093	MEDIA GEOM
42	85122001	240300	ISH-20000000000000	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	-	63.490	125.000	63.490	94.245	89.086	43.494	49%	89.086	MEDIA GEOM
43	85122001	240400	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	-	109.658	230.000	109.658	169.829	158.812	85.095	54%	158.812	MEDIA GEOM
44	85122001	241101	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	-	112.813	128.000	112.813	120.407	120.167	10.739	9%	120.167	MEDIA GEOM
45	85122001	241102	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	-	112.813	135.000	112.813	123.907	123.409	15.689	13%	123.409	MEDIA GEOM
46	85122001	241103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	-	131.750	210.000	131.750	170.875	166.336	55.331	33%	166.336	MEDIA GEOM
47	85122001	241104	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENCIA	SERVICIO	1	-	96.800	128.000	96.800	112.400	111.312	22.062	20%	111.312	MEDIA GEOM
48	85122001	241200	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	-	149.070	128.000	128.000	138.535	138.134	14.899	11%	138.134	MEDIA GEOM
49	85122001	242201	ISH-20000000000000	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	-	200.000	155.000	155.000	177.500	176.068	31.820	18%	176.068	MEDIA GEOM
50	85122001	242202	ISH-20000000000000	CIRUGÍA A COLGAJO CON, RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	-	120.000	320.000	120.000	220.000	195.959	141.421	72%	195.959	MEDIA GEOM
51	85122001	243101	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	129.395	330.000	129.395	229.698	206.641	141.849	69%	206.641	MEDIA GEOM
52	85122001	243102	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	181.318	350.000	181.318	265.659	251.915	119.276	47%	251.915	MEDIA GEOM
53	85122001	243103	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	136.222	250.000	136.222	193.111	184.541	80.453	44%	184.541	MEDIA GEOM
54	85122001	243104	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	168.305	265.000	168.305	216.653	211.189	68.374	32%	211.189	MEDIA GEOM
55	85122001	243110	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	-	164.584	230.000	164.584	197.292	194.562	46.256	24%	194.562	MEDIA GEOM
56	85122001	243201	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	-	57.064	160.000	57.064	108.532	95.552	72.787	76%	95.552	MEDIA GEOM
57	85122001	243202	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	-	93.390	180.000	93.390	136.695	129.654	61.243	47%	129.654	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

58	85122001	243301	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VA INTRAORAL	SERVICIO	1	-	230.590	320.000	230.590	275.295	271.641	63.222	23%	271.641	MEDIA GEOM
59	85122001	243302	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	-	339.889	450.000	339.889	394.945	391.088	77.860	20%	391.088	MEDIA GEOM
60	85122001	243303	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	-	468.575	320.000	320.000	394.288	387.226	105.058	27%	387.226	MEDIA GEOM
61	85122001	243400	ISH-20000000000000	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	-	85.580	160.000	85.580	122.790	117.016	52.623	45%	117.016	MEDIA GEOM
62	85122001	243501	ISH-20000000000000	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	-	75.268	265.000	75.268	170.134	141.230	134.161	95%	141.230	MEDIA GEOM
63	85122001	243502	ISH-20000000000000	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	-	46.380	185.000	46.380	115.690	92.630	98.019	106%	92.630	MEDIA GEOM
64	85122001	244101	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	-	138.182	325.000	138.182	231.591	211.918	132.100	62%	211.918	MEDIA GEOM
65	85122001	244102	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	-	218.842	350.000	218.842	284.421	276.757	92.743	34%	276.757	MEDIA GEOM
66	85122001	244103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	-	220.958	360.000	220.958	290.479	282.037	98.318	35%	282.037	MEDIA GEOM
67	85122001	244108	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	-	65.880	350.000	65.880	251.940	151.849	200.903	132%	151.849	MEDIA GEOM
68	85122001	244109	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	-	409.748	250.000	250.000	329.874	320.058	112.959	35%	320.058	MEDIA GEOM
69	85122001	245200	ISH-20000000000000	ALVEOLECTOMIA SOD	SERVICIO	1	-	352.099	135.000	135.000	243.550	218.021	153.512	70%	218.021	MEDIA GEOM
70	85122001	247401	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN RÍGIDA /SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	-	40.060	145.000	40.060	92.530	76.215	74.204	97%	76.215	MEDIA GEOM
71	85122001	247402	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	-	40.060	130.000	40.060	85.030	72.165	63.597	88%	72.165	MEDIA GEOM
72	85122001	247403	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	-	76.398	130.000	76.398	103.199	99.658	37.902	38%	99.658	MEDIA GEOM
73	85122001	249100	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	-	42.740	75.000	42.740	58.870	56.617	22.811	40%	56.617	MEDIA GEOM
74	85122001	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	1	-	219.218	155.000	155.000	187.109	184.333	45.409	25%	184.333	MEDIA GEOM
75	85122001	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA EN CUNA	SERVICIO	1	-	112.813	205.000	112.813	158.907	152.075	65.186	43%	152.075	MEDIA GEOM
76	85122001	255006	ISH-20000000000000	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	-	285.218	180.000	180.000	232.609	226.582	74.400	33%	226.582	MEDIA GEOM
77	85122001	260101	ISH-20000000000000	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	-	75.340	600.000	75.340	337.670	212.612	370.991	174%	212.612	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

78	85122001	260201	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	-	119.337	600.000	119.337	359.669	267.586	339.880	127%	267.586	MEDIA GEOM	
79	85122001	260202	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-	140.000		140.000	140.000	140.000	-	0%	140.000	MEDIA GEOM	
80	85122001	260203	ISH-20000000000000	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRIA	SERVICIO	1	-	53.820	350.000	53.820	201.910	137.248	209.431	153%	137.248	MEDIA GEOM	
81	85122001	260301	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	-	76.939	350.000	76.939	213.470	164.100	193.083	118%	164.100	MEDIA GEOM	
82	85122001	260302	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	-	140.000		140.000	140.000	140.000	-	0%	140.000	MEDIA GEOM	
83	85122001	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINÁO TRUCUT)	SERVICIO	1	-	54.910	250.000	54.910	152.455	117.164	137.949	118%	117.164	MEDIA GEOM	
84	85122001	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1	-	109.770	250.000	109.770	179.885	165.658	99.158	60%	165.658	MEDIA GEOM	
85	85122001	261003	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVALL	SERVICIO	1	-	153.680	560.000	153.680	356.840	293.361	287.312	98%	293.361	MEDIA GEOM	
86	85122001	262001	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	1	-	87.840	350.000	87.840	218.920	175.340	185.375	106%	175.340	MEDIA GEOM	
87	85122001	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	-	274.996	350.000	274.996	312.498	310.240	53.036	17%	310.240	MEDIA GEOM	
88	85122001	270101	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	134.036	250.000	134.036	192.018	183.055	81.999	45%	183.055	MEDIA GEOM	
89	85122001	270102	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	150.814	320.000	150.814	235.407	219.683	119.633	54%	219.683	MEDIA GEOM	
90	85122001	270103	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	161.350	250.000	161.350	205.675	200.842	62.685	31%	200.842	MEDIA GEOM	
91	85122001	272101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ÚVULA	SERVICIO	1	-	65.880	450.000	65.880	257.940	172.180	271.614	158%	172.180	MEDIA GEOM	
92	85122001	272102	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR'	SERVICIO	1	-	65.880	130.000	65.880	97.940	92.544	45.340	49%	92.544	MEDIA GEOM	
93	85122001	272103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1	-	65.880	130.000	65.880	97.940	92.544	45.340	49%	92.544	MEDIA GEOM	

ESM BAS 02

94	85122001	272301	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	-	65.880	130.000	65.880	97.940	92.544	45.340	49%	92.544	MEDIA GEOM
95	85122001	272302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	-	65.880	130.000	65.880	97.940	92.544	45.340	49%	92.544	MEDIA GEOM
96	85122001	272401	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1	-	112.813	250.000	112.813	181.407	167.938	97.006	58%	167.938	MEDIA GEOM
97	85122001	272402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	-	173.721	130.000	130.000	151.861	150.279	30.915	21%	150.279	MEDIA GEOM
98	85122001	274101	ISH-20000000000000	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	136.600	220.348	180.000	136.600	180.000	175.635	41.883	24%	175.635	MEDIA GEOM
99	85122001	870114	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	-	35.000	40.000	35.000	37.500	37.417	3.536	9%	37.417	MEDIA GEOM
100	85122001	870440	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	36.062	8.100	60.000	8.100	36.062	25.975	25.976	100%	25.975	MEDIA GEOM
101	85122001	870450	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	37.155	8.100	60.000	8.100	37.155	26.235	26.012	99%	26.235	MEDIA GEOM
102	85122001	870451	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES	SERVICIO	1	8.742	8.100	12.000	8.100	8.742	9.472	2.091	22%	9.472	MEDIA GEOM
103	85122001	870452	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES	SERVICIO	1	8.742	8.100	12.000	8.100	8.742	9.472	2.091	22%	9.472	MEDIA GEOM
104	85122001	870453	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	8.742	8.100	12.000	8.100	8.742	9.472	2.091	22%	9.472	MEDIA GEOM
105	85122001	870454	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	8.742	8.100	12.000	8.100	8.742	9.472	2.091	22%	9.472	MEDIA GEOM
106	85122001	870455	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	8.742	8.100	12.000	8.100	8.742	9.472	2.091	22%	9.472	MEDIA GEOM
107	85122001	870456	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	114.744	8.100	155.000	8.100	114.744	52.422	75.909	145%	52.422	MEDIA GEOM
108	85122001	870460	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	36.062	8.100	60.000	8.100	36.062	25.975	25.976	100%	25.975	MEDIA GEOM
CONSULTAS																

ESM BAS 02

109	85122001	890217	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	-	41.000	35.000	35.000	38.000	37.881	4.243	11%	37.881	MEDIA GEOM
110	85122001	890218	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	27.320	41.000	35.000	27.320	35.000	33.971	6.857	20%	33.971	MEDIA GEOM
111	85122001	890220	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	-	41.000	35.000	35.000	38.000	37.881	4.243	11%	37.881	MEDIA GEOM
112	85122001	890221	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	-	41.000	35.000	35.000	38.000	37.881	4.243	11%	37.881	MEDIA GEOM
113	85122001	890223	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	-	41.000	150.000	41.000	95.500	78.422	77.075	98%	78.422	MEDIA GEOM
114	85122001	890317	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	-	41.000	30.000	30.000	35.500	35.071	7.778	22%	35.071	MEDIA GEOM
115	85122001	890318	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	27.320	41.000	30.000	27.320	30.000	32.270	7.249	22%	32.270	MEDIA GEOM
116	85122001	890320	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	27.320	41.000	30.000	27.320	30.000	32.270	7.249	22%	32.270	MEDIA GEOM
117	85122001	890321	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	-	41.000	30.000	30.000	35.500	35.071	7.778	22%	35.071	MEDIA GEOM
118	85122001	890323	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	-	41.000	150.000	41.000	95.500	78.422	77.075	98%	78.422	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio histórico traído a valor presente, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Para identificar variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición: con el fin de obtener las cotizaciones por parte de los proveedores de estos servicios en la zona que se requiere se agotaron todos los medios y se obtuvo solo dos cotizaciones. con base a los valores cotizados y un análisis de precios de procesos de otras entidades, como también la verificación vía a internet, este comité determinó que lo más viable es tomar el precio obtenido mediante la métrica **MEDIA GEOMETRICA**, toda vez que esta se acerca más a la realidad, ya que se calcula como un producto conjunto. Es decir, que todos los valores se multiplican entre sí.

7.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los precios de referencia:

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA , PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024"										
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**CODIGOS CUPS**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PROMIDENT**	**DENTISANA**	**PREC. DE REF**	**METRICA**
1	85122001	230101	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	35.000	41.833	MEDIA GEOM
2	85122001	230102	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	45.000	47.434	MEDIA GEOM
3	85122001	230103	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	50.000	45.000	47.434	MEDIA GEOM
4	85122001	230201	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	20.000	55.000	33.166	MEDIA GEOM

5	85122001	230202	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	20.000	60.000	34.641	MEDIA GEOM
6	85122001	230203	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	20.000	60.000	34.641	MEDIA GEOM
7	85122001	231100	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	60.000	75.000	67.082	MEDIA GEOM
8	85122001	231200	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	78.500	95.000	86.357	MEDIA GEOM
9	85122001	231301	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	170.000	260.000	210.238	MEDIA GEOM
10	85122001	231302	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	177.489	315.000	236.451	MEDIA GEOM
11	85122001	231303	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	160.000	170.000	164.924	MEDIA GEOM
12	85122001	231400	ISH-20000000000000	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	93.000	170.000	125.738	MEDIA GEOM
13	85122001	231500	ISH-20000000000000	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	78.000	250.000	139.642	MEDIA GEOM
14	85122001	232102	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	35.000	50.000	44.150	MEDIA GEOM
15	85122001	232103	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	15.000	38.000	23.875	MEDIA GEOM
16	85122001	232200	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	10.000	25.000	15.811	MEDIA GEOM
17	85122001	232300	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	8.318	250.000	45.602	MEDIA GEOM
18	85122001	232401	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	1	84.753	150.000	112.752	MEDIA GEOM
19	85122001	232402	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	1	149.435	150.000	149.717	MEDIA GEOM
20	85122001	232403	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	111.392	180.000	141.600	MEDIA GEOM
21	85122001	234101	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	80.000	95.000	87.178	MEDIA GEOM
22	85122001	237102	ISH-20000000000000	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	8.590	75.000	25.382	MEDIA GEOM
23	85122001	237103	ISH-20000000000000	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	8.590	75.000	25.382	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

24	85122001	237201	ISH-20000000000000	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1	459.000	120.000	181.905	MEDIA GEOM
25	85122001	237202	ISH-20000000000000	REVASCULARIZACIÓN PULPAR	SERVICIO	1	380.000	250.000	308.221	MEDIA GEOM
26	85122001	237301	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	95.000	120.000	106.771	MEDIA GEOM
27	85122001	237302	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	160.420	240.000	196.216	MEDIA GEOM
28	85122001	237303	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	252.904	390.000	314.058	MEDIA GEOM
29	85122001	237304	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	58.300	110.000	80.081	MEDIA GEOM
30	85122001	237305	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	67.590	110.000	86.226	MEDIA GEOM
31	85122001	237307	ISH-20000000000000	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	50.000	120.000	77.460	MEDIA GEOM
32	85122001	237401	ISH-20000000000000	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	387.600	360.000	361.184	MEDIA GEOM
33	85122001	237501	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	94.831	320.000	174.201	MEDIA GEOM
34	85122001	237502	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	100.000	320.000	178.885	MEDIA GEOM
35	85122001	237503	ISH-20000000000000	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	350.000	350.000	350.000	MEDIA GEOM
36	85122001	237504	ISH-20000000000000	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	350.000	250.000	295.804	MEDIA GEOM
37	85122001	237601	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	78.893	230.000	134.705	MEDIA GEOM
38	85122001	237602	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	53.060	195.000	101.719	MEDIA GEOM
39	85122001	237603	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	53.060	195.000	101.719	MEDIA GEOM
40	85122001	237902	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	349.204	130.000	213.065	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

41	85122001	240200	ISH-20000000000000	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	70.243	325.000	151.093	MEDIA GEOM
42	85122001	240300	ISH-20000000000000	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	63.490	125.000	89.086	MEDIA GEOM
43	85122001	240400	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	109.658	230.000	158.812	MEDIA GEOM
44	85122001	241101	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	112.813	128.000	120.167	MEDIA GEOM
45	85122001	241102	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	112.813	135.000	123.409	MEDIA GEOM
46	85122001	241103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	131.750	210.000	166.336	MEDIA GEOM
47	85122001	241104	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENCIA	SERVICIO	1	96.800	128.000	111.312	MEDIA GEOM
48	85122001	241200	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	149.070	128.000	138.134	MEDIA GEOM
49	85122001	242201	ISH-20000000000000	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	200.000	155.000	176.068	MEDIA GEOM
50	85122001	242202	ISH-20000000000000	CIRUGÍA A COLGAJO CON, RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	120.000	320.000	195.959	MEDIA GEOM
51	85122001	243101	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	129.395	330.000	206.641	MEDIA GEOM
52	85122001	243102	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	181.318	350.000	251.915	MEDIA GEOM
53	85122001	243103	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	136.222	250.000	184.541	MEDIA GEOM
54	85122001	243104	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	168.305	265.000	211.189	MEDIA GEOM
55	85122001	243110	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	164.584	230.000	194.562	MEDIA GEOM
56	85122001	243201	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	57.064	160.000	95.552	MEDIA GEOM
57	85122001	243202	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	93.390	180.000	129.654	MEDIA GEOM
58	85122001	243301	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VA INTRAORAL	SERVICIO	1	230.590	320.000	271.641	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

59	85122001	243302	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	339.889	450.000	391.088	MEDIA GEOM
60	85122001	243303	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	468.575	320.000	387.226	MEDIA GEOM
61	85122001	243400	ISH-20000000000000	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85.580	160.000	117.016	MEDIA GEOM
62	85122001	243501	ISH-20000000000000	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	75.268	265.000	141.230	MEDIA GEOM
63	85122001	243502	ISH-20000000000000	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	46.380	185.000	92.630	MEDIA GEOM
64	85122001	244101	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	138.182	325.000	211.918	MEDIA GEOM
65	85122001	244102	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	218.842	350.000	276.757	MEDIA GEOM
66	85122001	244103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	220.958	360.000	282.037	MEDIA GEOM
67	85122001	244108	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	65.880	350.000	151.849	MEDIA GEOM
68	85122001	244109	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	409.748	250.000	320.058	MEDIA GEOM
69	85122001	245200	ISH-20000000000000	ALVEOLECTOMIA SOD	SERVICIO	1	352.099	135.000	218.021	MEDIA GEOM
70	85122001	247401	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN RÍGIDA /SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	40.060	145.000	76.215	MEDIA GEOM
71	85122001	247402	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	40.060	130.000	72.165	MEDIA GEOM
72	85122001	247403	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	76.398	130.000	99.658	MEDIA GEOM
73	85122001	249100	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	42.740	75.000	56.617	MEDIA GEOM
74	85122001	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	1	219.218	155.000	184.333	MEDIA GEOM
75	85122001	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA EN CUNA	SERVICIO	1	112.813	205.000	152.075	MEDIA GEOM
76	85122001	255006	ISH-20000000000000	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	285.218	180.000	226.582	MEDIA GEOM
77	85122001	260101	ISH-20000000000000	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	75.340	600.000	212.612	MEDIA GEOM
78	85122001	260201	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	119.337	600.000	267.586	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

79	85122001	260202	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	140.000		140.000	MEDIA GEOM
80	85122001	260203	ISH-20000000000000	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRIA	SERVICIO	1	53.820	350.000	137.248	MEDIA GEOM
81	85122001	260301	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	76.939	350.000	164.100	MEDIA GEOM
82	85122001	260302	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	140.000		140.000	MEDIA GEOM
83	85122001	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINÁO TRUCUT)	SERVICIO	1	54.910	250.000	117.164	MEDIA GEOM
84	85122001	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1	109.770	250.000	165.658	MEDIA GEOM
85	85122001	261003	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVALL	SERVICIO	1	153.680	560.000	293.361	MEDIA GEOM
86	85122001	262001	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	1	87.840	350.000	175.340	MEDIA GEOM
87	85122001	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	274.996	350.000	310.240	MEDIA GEOM
88	85122001	270101	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	134.036	250.000	183.055	MEDIA GEOM
89	85122001	270102	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	150.814	320.000	219.683	MEDIA GEOM
90	85122001	270103	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	161.350	250.000	200.842	MEDIA GEOM
91	85122001	272101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ÚVULA	SERVICIO	1	65.880	450.000	172.180	MEDIA GEOM
92	85122001	272102	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR'	SERVICIO	1	65.880	130.000	92.544	MEDIA GEOM
93	85122001	272103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1	65.880	130.000	92.544	MEDIA GEOM
94	85122001	272301	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	65.880	130.000	92.544	MEDIA GEOM
95	85122001	272302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	65.880	130.000	92.544	MEDIA GEOM
96	85122001	272401	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1	112.813	250.000	167.938	MEDIA GEOM
97	85122001	272402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	173.721	130.000	150.279	MEDIA GEOM
98	85122001	274101	ISH-20000000000000	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	220.348	180.000	175.635	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

99	85122001	870114	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	35.000	40.000	37.417	MEDIA GEOM
100	85122001	870440	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	8.100	60.000	25.975	MEDIA GEOM
101	85122001	870450	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	8.100	60.000	26.235	MEDIA GEOM
102	85122001	870451	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES	SERVICIO	1	8.100	12.000	9.472	MEDIA GEOM
103	85122001	870452	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES	SERVICIO	1	8.100	12.000	9.472	MEDIA GEOM
104	85122001	870453	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	8.100	12.000	9.472	MEDIA GEOM
105	85122001	870454	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	8.100	12.000	9.472	MEDIA GEOM
106	85122001	870455	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	8.100	12.000	9.472	MEDIA GEOM
107	85122001	870456	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	8.100	155.000	52.422	MEDIA GEOM
108	85122001	870460	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	8.100	60.000	25.975	MEDIA GEOM
CONSULTAS										
109	85122001	890217	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	41.000	35.000	37.881	MEDIA GEOM
110	85122001	890218	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	41.000	35.000	33.971	MEDIA GEOM
111	85122001	890220	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	41.000	35.000	37.881	MEDIA GEOM
112	85122001	890221	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	41.000	35.000	37.881	MEDIA GEOM
113	85122001	890223	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	41.000	150.000	78.422	MEDIA GEOM
114	85122001	890317	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	41.000	30.000	35.071	MEDIA GEOM
115	85122001	890318	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	41.000	30.000	32.270	MEDIA GEOM
116	85122001	890320	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	41.000	30.000	32.270	MEDIA GEOM

ESM BAS 02

117	85122001	890321	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	41.000	30.000	35.071	MEDIA GEOM
118	85122001	890323	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	41.000	150.000	78.422	MEDIA GEOM

NOTAS GENERALES

El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 1: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS10, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 5: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 6: Los precios de los servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de

una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 9: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato.

F) la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

G) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

7.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de SERVICIO. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

7.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($70.000.000)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28924 de fecha 08 de mayo de 2024, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 70.000.000
TOTAL			**$ 70.000.000**

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde ESM BAS10 – VALLEDUPAR **es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000.oo),** evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".".** Es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

> **"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
>
> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
>
> b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".".** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

9. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

9.1. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011

11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

13. Decreto Ley 019 de 2012

14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

15. Ley 1882 de 2018

16. Resolución de delegación 4519 del 2016

17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"

18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente

19. Ley 769 de 2002

20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.

21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

9.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

9 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

9.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTULIZADA 2024).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto

ESM BAS 02

del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Documentos Expedidos en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **Apoderado, Persona Jurídica Extranjera**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2222 (Código General del proceso) artículo 58, En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de no menor al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no menor al plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de

constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2225, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del

proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2221.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA
La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2222, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se

encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2225 y la Resolución 0312 de 2229, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

ESPECIFICACIONTES TECNICAS (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2222 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2225, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de **""PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".".** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1. NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
i.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

9.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo de treinta (30) minutos para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento

ESM BAS 02

debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano Contratado debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo UN (1) año y en área de atención de servicio de ambulancia, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta, se encuentra debidamente capacitado para prestar la asistencia técnica y de control de calidad en cuanto al manejo de equipos y reactivos utilizados; por ello, debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación:

Nombre del profesional y/o técnico · Edad · No. documento de identificación · No. tarjeta profesional · Título de Formación Universitaria y/o técnica · Nombre de la Universidad o centro educativo tecnológico, donde estudió

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2224, resolución 3100 de 2229, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe

revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima de la tarifa de referencia.

9.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **ESM BAS02** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.3.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal. En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente. Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.5 DILIGENCIAMIENTO (- CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

9.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética. Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.3.6.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:** El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:** Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

9.3.6.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



9 ANALISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

10.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

9.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

9.3 ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o liquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	3	7
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2225, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITARBAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

ESM BAS 02

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

13. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".**

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la vigencia actual será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el **15 de diciembre de 2024** y/o hasta agotar presupuesto.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*
el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

13.2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** a adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BAS10** deberá ser en la ciudad de **Valledupar– Cesar**.

.

13.3. VALOR DEL CONTRATO

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**70.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**70.000.000**

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la

entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

ESM BAS 02

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la Regional 1 que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

LA REGIONAL 1, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La Regional 1 verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **LA REGIONAL 1** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en la lista de **PRECIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **LA REGIONAL 1** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Emprendimiento Y Empresa De Mujeres, Mipymes En El Sistema De Compras Publicas (estas dos ultimas cuando fuere el caso), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido iva".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el iva"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso **(COMO FUE ESTIPULADO ANTERIOMENTE – VERIFICACION ECONOMICA)**

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado

con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

	proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del DISPENSARIO MEDICO BAS02.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

ESM BAS 02

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CUANTIA DEL PROCESO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),

18. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SP. OSCAR CESPEDES SANCHEZ	Suboficial Talento Humano ESMBAS10 y/o quien haga sus veces.

18.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

19. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

20. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

22. DESIGNACIÓN DE COMITÉS

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y así mismo el gerente de proyecto quienes intervienen en el presente proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MAURICIO BERRIO CHAMORRO	DIRECTOR DEL ESM BAS02	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**CS GUIO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO**	Jefe de planes ESMBAS10	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO	PS. NASSIN JOSE RODRIGUZ MANOTAS	ASESOR JURIDICO	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO	PS. KELLY ALCAZAR	ASESOR ECONÓMICO	ORIGINALMENTE FIRMADO

ESM BAS02